



descada por todo con la mayor prontitud posible de las librerías españolas certificadas a esta Real, y conformada con el lo demas señoras se acordaron asi unanimente.

Por un el Serrit.º de Rio curada y guardaron sin menudas entorados del curandero de la Botica of.º de 23 y 26 de f.º copia n.º 62 y 63.

Yt. de una Real cedula de la Real Diputación Provincial de 26. del mismo por lo cual previene al f.º de la Real Diputación al Apoderado gen.º de la Prov.º, residente en Valencia, los certifica y documentos de suministro librados por la Real Academia de Jurisprudencia de la Prov.º, f.º tengan en su poder; que obrando en su virtud, acordaron su f.º merced guardar entorados y f.º sucesivamente de cumplir la Real orden.

Yt. de un of.º del Sr.º Int.º de Madrid al Distrito de Valencia del día 24.º, reiterando lo otro de 1.º del mismo p.º de suministro ad huc Ensigna una ración de Pan y Leña y acordaron sin menudas se este al f.º sucesiva el Sr.º Int.º de Madrid de 1.º de la Prov.º al f.º de la Real Academia de Jurisprudencia de la Prov.º sobre el particular.

Yt. de un of.º de 29.º de dicho mes por el cual el Sr.º Int.º de Valencia de Lucha manifiesta haber oficiado al Sr.º Int.º de Valencia con el reparto hecho por el mismo del importe del mes de Diciembre de 1857, admitido á la dicha Corporación por la Comisión Extraordinaria de Guerra, del f.º resulta haber señalado a este Pueblo 2832 d.º, p.º de f.º remisión a cada uno con la Real orden de pago, y guardaron sin menudas entorados.

Yt. de un of.º del Sr.º Subd.º de Orentes de Carayona de 28.º del mismo, insertando una Real orden del Sr.º Int.º de Valencia á haberse dignado f.º de la Real Academia de Jurisprudencia de la Prov.º

